SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA N°04
ACTA DE TERMINACION DE OBRA

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO NO.	N.º 1771 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020	
CONTRATISTA	JOSÉ EDGAR SALINAS MARTÍNEZ	
NUMERO DE PROCESO	SIM-SAMC-003-2020	
OBJETO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS CENTRO DE CONVIVENCIA EN EL BARRIOCOMUNEROS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($185.318.357)	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE.	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	25 DE NOVIEMBRE DE 2020	
SUPERVISOR	ING. GUZMÁN EDUARDO PÉREZ GÓMEZ	
PRÓRROGA	PRÓRROGA N.°1 DEL 30 DE DICIEMBRE 2020	UN (01) MES
	PRÓRROGA N.°2 DEL 29 DE ENERO 2020	CATORCE (14) DIAS
	PRÓRROGA N.°3 DEL 15 DE FEBRERO 2020	CATORCE (14)
ADICIONES:	OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 85.146.232,00)	
SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:	N/A	
	N/A	
	N/A	
MODIFICATORIO	MODIFICATORIO N.°1 DEL 30 DE ENERO DEL 2021	
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	01 DE MARZO DE 2021	

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DOS CIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($270.464.589)

DESARROLLO DE REUNIÓN

En San José de Cúcuta se reunieron: Ingeniero Guzmán Eduardo Pérez Gómez, con C. C. No. 13.503.541 de Cúcuta Subsecretario de Infraestructura y el ingeniero José Edgar Salinas Martínez , con C. C. No. 17.344.965 de Villavicencio, como Contratista, con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato de obra No. 1771 de 2020, y que el Contratista cumplió con el 98% del objeto del contrato en el plazo establecido, con las observaciones contenidas en el acuerdo 3.

La terminación de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes, así mismo el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

En la visita final realizada por **la Supervisión** del contrato de obra, con respecto al porcentaje de obra pendiente de recibo, se encontraron observaciones a la obra ejecutada por el contratista, se deja constancia en la sección de acuerdos de la presente acta.

Que, teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato es el día domingo veintiocho (28) de febrero, día no hábil para la administración municipal, se traslada la misma al día hábil inmediatamente siguiente, siendo este el uno (01) de marzo de 2021.

ACUERDOS

1. El contratista debe presentar a la Compañía Garante, la presente acta de terminación de obra, con el fin de extender las vigencias de los amparos a partir de la presente fecha.

2. Iniciar el proceso de suscripción del Acta de Recibo Final, con todos los documentos soportes, para su posterior liquidación en los términos señalados dentro del Contrato de Obra No. 1771 de 2020.

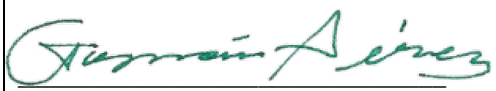
3. Una vez realizada la visita se logra observar que los siguientes trabajos quedaron algunas correcciones a realizar según el cuadro anexo.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UND	CANTIDAD
A-5	Suministro e instalación de piso cerámico color beige (Alto Trafico)	M2	120

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de supervisión e interventoría del municipio de Cúcuta, en San José de Cúcuta, al primer (01) día del mes de marzo de 2020.



Ing. José Edgar Salinas Martínez
Contratista



Ing. Guzmán Eduardo Pérez Gómez
Subsecretario de Infraestructura.
Supervisor del contrato



Ing. Eliana Constanza Medina Pabuence
Secretaria de Infraestructura
Municipio de san José de Cúcuta

Proyecto parte técnica		*VoBo*
Revisó parte técnica	*Guzmán Eduardo Pérez Gómez – Subsecretario de Infraestructura*	*VoBo*
Revisó parte Jurídica	*Paola Andrea Lerma Díaz - Asesor Jurídico.*	*VoBo*

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:	
	ACTA DE RECIBO FINAL	VERSIÓN: 1.1	FECHA: 23/05/2022
		PAGINA 1 DE 4	

DEPENDENCIA CONTRATANTE SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DEPENDENCIA EJECUTORA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA (Seleccione la dependencia ejecutora del contrato) **BPIN** 2019540010192 (BPIN del proyecto)

CONTRATO N° 1771 (Número de Contrato) **DE** 2020 (Año de suscripción) **SECOP II** SIM-SAMC- 003-2020 (No. de proceso)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS CENTRO DE CONVIVENCIA EN EL BARRIO COMUNEROS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER."

MODALIDAD DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (Seleccione la modalidad de contratación según Colombia Compra Eficiente)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **97 dias** (Digite en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO **23** (Dia) DE 11 (Mes) DE 2020 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO **2** (Dia) DE 3 (Mes) DE 2021 (Año)

VALOR DEL CONTRATO **DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** (Digite en este espacio el valor del contrato en letras)

(Digite en este espacio el valor del contrato en letras) **$ 270.464.589** (Digite en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA DE OBRA (Seleccione el tipo de contratista) **CONSORCIO TECNISALINAS 50** (Digite el nombre o razón social del Contratista)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO N.A (Seleccione una opción) No. _____ (Número de Contrato) **DE** _____ (Año de suscripción)

SUPERVISOR DEL CONTRATO (Seleccione el tipo de supervisión) ING.GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ (Digite el nombre o razón social de la Interventoría o supervisor asignado)

Seleccione una opción (clic aquí) (Seleccione una opción) _____ (Digite el nombre del Supervisor o apoyo a la supervisión asignado)

ANTECEDENTES

PRÓRROGAS:

PRORROGA	1	**DE FECHA**	30/12/202	**PLAZO**	1 mes
PRORROGA	2	**DE FECHA**	29/01/2021	**PLAZO**	14 dias
PRORROGA	3	**DE FECHA**	15/02/2021	**PLAZO**	15 días
PRORROGA		**DE FECHA**		**PLAZO**	
PRORROGA		**DE FECHA**		**PLAZO**	
No.		**DE FECHA**		**PLAZO**	
PRORROGA		**DE FECHA**		**PLAZO**	
TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS				**PLAZO**	59 días

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 97 días (Escriba en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

SUSPENSIONES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.		**DE FECHA**	**N°. DÍAS**	
ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSIÓN No.		**DE FECHA**	**N°. DÍAS**	
ACTA DE REINICIO No.		**DE FECHA**		
ACTA DE SUSPENSIÓN No.		**DE FECHA**	**N°. DÍAS**	
ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSIÓN No.		**DE FECHA**	**N°. DÍAS**	
ACTA DE REINICIO No.		**DE FECHA**		
ACTA DE SUSPENSIÓN No.		**DE FECHA**	**N°. DÍAS**	
ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSIÓN No.		**DE FECHA**	**N°. DÍAS**	
ACTA DE REINICIO No.		**DE FECHA**		

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN **N°. DÍAS** _____

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2 (Día) **DE** 3 (Mes) **DE** 2021 (Año)

MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

OTROSÍ No. 1 **DE FECHA** 30/12/2020 **CONCEPTO** PRORROGA N°1

OTROSÍ No. 2 **DE FECHA** 29/01/2021 **CONCEPTO** PRORROGA N°2, MODIFICATORIO N°1, ADICIONAL N°1

OTROSÍ No. 3 **DE FECHA** 15/02/2021 **CONCEPTO** PRORROGA N°3

ADICIONES:

ADICIÓN No.	1	**DE FECHA**	29/01/2021	**VALOR**	**$ 85.146.232,00**
ADICIÓN No.		**DE FECHA**		**VALOR**	
ADICIÓN No.		**DE FECHA**		**VALOR**	
ADICIÓN No.		**DE FECHA**		**VALOR**	
ADICIÓN No.		**DE FECHA**		**VALOR**	
ADICIÓN No.		**DE FECHA**		**VALOR**	
VALOR TOTAL DE ADICIONES				**VALOR**	

MAYORES CANTIDADES:

MAYOR CANTIDAD No.		**DE FECHA**		**VALOR**	
MAYOR CANTIDAD No.		**DE FECHA**		**VALOR**	
VALOR TOTAL DE MAYORES CANTIDADES				**VALOR**	

RECONOCIMIENTOS:

RECONOCIMIENTO No.		**DE FECHA**		**VALOR**	
RECONOCIMIENTO No.		**DE FECHA**		**VALOR**	
VALOR TOTAL DE RECONOCIMIENTOS				**VALOR**	

VALOR FINAL DEL CONTRATO $ 270.464.589,00

VALOR FACTURADO A LA FECHA $ 256.941.361,00

3. OBRA EJECUTADA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1,01	Suministro e instalación tejas Fibrocemento	M2	53,12	$ 55.491,00	$ 2.947.682,00
1,02	Impermeabilización placa manto de 3 mm con foil de aluminio	M2	88	$ 49.500,00	$ 4.356.000,00
1,03	Cielo raso en dry walll	M2	354,6	$ 51.247,00	$ 18.172.186,00
1,04	Desmontaje de cielo raso en drywall	M2	354,6	$ 2.150,00	$ 762.390,00
2,02	Mantenimiento tanque aéreo	UND	2	$ 145.961,00	$ 291.922,00
3,01	Demolición de piso	M2	0	$ 14.365,00	$ -
3,02	Antepiso 5 cms malla electrosoldada	M2	25	$ 43.611,00	$ 1.090.275,00
3,03	Piso en Cerámica alto trafico	M2	25	$ 62.413,00	$ 1.560.325,00
3,04	Mantenimiento de puestos de trabajo	UND	40	$ 77.375,00	$ 3.095.000,00
4,01	Desmonte, suministro e instalación apagador tomacorriente	PUNTO	80	$ 22.616,00	$ 1.809.280,00
4,02	Cableado eléctrico x 3 #12 con ducto de PVC 1"	ML	2259	$ 32.750,00	$ 73.982.250,00
4,04	Luminaria led	UND	0	$ 183.938,00	$ -
4,05	Diseño Red eléctrica análisis de cargas	UND	1	$ 4.322.500,00	$ 4.322.500,00
5,01	Resane y Pintura muros Tipo 1 colores institucionales	M2	400	$ 26.319,00	$ 10.527.600,00
5,02	Lavado y Mantenimiento de aires acondicionados	UND	17	$ 469.271,00	$ 7.977.607,00
5,03	Manteniendo de sanitarios (cambio de sellos, árbol y accesorios)	UND	6	$ 151.200,00	$ 907.200,00
5,04	Mantenimiento de lavamanos (cambio de grifería y accesorios)	UND	6	$ 130.660,00	$ 783.960,00
5,05	División de baños con puertas en acero inoxidable entamboradas	M2	30	$ 528.471,00	$ 15.854.130,00
5,06	ventanas en hierro	UND	15	$ 483.600,00	$ 7.254.000,00
5,07	Mantenimiento reja y portón, incluye rodamientos, rieles resane y pintura general	GLB	1	$ 2.470.000,00	$ 2.470.000,00
5,08	Puerta reja interna en aluminio	UND	1	$ 484.683,00	$ 484.683,00
6,01	Retiro de escombros, con disposición en escombrera	VIAJE	22	$ 159.266,00	$ 3.503.852,00

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
NP-1	Luminaria led 24 W (60x60) cuadrado luz blanca	UND	20	$ 106.712,00	$ 2.134.240,00
NP-2	Luminaria led panel led 18 W (30x30) luz blanca	UND	120	$ 67.702,00	$ 8.124.240,00
NP-3	Luminaria led luminaria redonda para sobreponer 18w	UND	5	$ 62.512,00	$ 312.560,00
NP-4	Demolición de piso e=0,10 m Baños existentes	M2	24	$ 15.447,00	$ 370.728,00
NP-5	Excavación manual en material común	M3	2,8	$ 56.838,00	$ 159.146,00
NP-6	Tubería sanitaria de 4" de diámetro	ML	9	$ 67.370,00	$ 606.330,00
NP-7	Relleno con material seleccionado	M3	2,8	$ 57.332,00	$ 160.530,00
NP-8	Resane y Pintura cielo raso en Drywall colores institucionales	M2	354,6	$ 26.000,00	$ 9.219.600,00
NP-9	Impermeabilización de Canal perimetral	M2	94,21	$ 47.413,00	$ 4.466.779,00
A-1	Desmonte e instalación de Módulos de Oficina	GLB	1	$ 3.770.000,00	$ 3.770.000,00
A-2	Demolicion de piso en Baldosin	M2	390	$ 14.777,00	$ 5.763.030,00
A-3	Demolición de Antepiso en concreto e= 0,05 m	M3	390	$ 15.833,00	$ 6.174.870,00
A-4	Alistado de Piso en concreto e = 0,05 m	M2	390	$ 36.400,00	$ 14.196.000,00
A-5	Suministro e instalación de piso cerámico color beige (Alto Trafico)	M2	390	$ 81.900,00	$ 31.941.000,00
A-6	Retiro del manto en mal estado de la viga canal existente	ML	42	$ 16.419,00	$ 689.598,00
A-7	Impermeabilización de Viga canal con manto de 3 mm con foil de aluminio	ML	42	$ 42.565,00	$ 1.787.730,00
A-8	Demolición de Canal en concreto en mal estado	ML	7	$ 14.971,00	$ 104.797,00
A-9	Demolición de losas elevadas e=0,10 m zona exterior (Zona de circulación)	M2	8	$ 19.692,00	$ 157.536,00
A-10	Demolición de cinta en ladrillo	ML	15	$ 9.235,00	$ 138.525,00
A-11	Poda de raíz árbol y sellado de las mismas	UND	1	$ 199.700,00	$ 199.700,00
A-12	Construcción de Canal en concreto de 3000 PSI	M2	7	$ 180.850,00	$ 1.265.950,00
A-13	Construcción de cinta de confinamiento en ladrillo	ML	15	$ 18.059,00	$ 270.885,00
A-14	Construcción de Losa en concreto de 3000 psi e= 0,10 m	M2	15	$ 71.765,00	$ 1.076.475,00
A-15	Esmalte de la malla eslabonada cerramiento	M2	328	$ 19.832,00	$ 6.504.896,00
A-16	Esmalte en de la estructura metálica (pérgolas) exteriores en la zona de circulación	M2	137	$ 38.697,00	$ 5.301.489,00
A-17	Demolición manual de Muros en Bloque	M2	5,75	$ 30.378,00	$ 174.674,00
A-18	Construcción en Bloque No 5	M2	5,75	$ 39.055,00	$ 224.566,00
A-19	Pañete Sobre muro	M2	5,75	$ 23.862,00	$ 137.207,00
A-20	Estuco y pintura sobre Muro	M2	5,75	$ 26.406,00	$ 151.835,00
A-21	Suministro e instalación de cable encauchetado N 12 x3 hilos	ML	70	$ 16.949,00	$ 1.186.430,00
A-22	Suministro e Intalacion reflectores 400 W	UND	3	$ 513.467,00	$ 1.540.401,00
				SUBTOTAL	$ 270.464.589,00
				% AIU	
				VALOR OBRA EJECUTADA	
				VALOR AJUSTES CAUSADOS	
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES	
				VALOR TOTAL DE AJUSTES Y/O COMPLEMENTACION Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS INCLUIDO IVA	
				VALOR TOTAL ETAPA PRELIMINARES	
				VALOR TOTAL COMPONENTE AMBIENTAL	
				VALOR TOTAL COMPONENTE SOCIAL	
				VALOR TOTAL IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	
				VALOR TOTAL OTROS COMPONENTES SI APLICA(_____)	
				VALOR TOTAL OBRAS EJECUTADAS	
				VALOR RETEGARANTIA	

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISOR SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS

Nota: Previo al recibo de las obras, la interventoría o supervisión obligatoriamente deberá realizar un recorrido para verificar el acabado de las obras.

ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y DE AJUSTES

La interventoría presentó y fueron tramitadas un total de tres (Número de actas en letras y números) actas de recibo parcial de obra y de ajustes correspondientes a la ejecución entre los meses de noviembre (Mes en que inició la ejecución de la obra) de 2020 (Año) hasta el mes de marzo (Mes en que terminó la ejecución de la obra) de 2021 (Año)

por un valor total de $256.941.361 (Suma del Valor total de las actas de recibo parcial suscritas en número) por obra ejecutada y $85.146.232 (Suma del valor total de los ajustes suscritas en números) por ajustes.

METAS FISICAS FINALES DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN META FISICA	UNIDAD	TOTAL PROYECTO
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS CENTRO DE CONVIVENCIA EN EL BARRIO COMUNEROS (Actividades de mantenimiento eléctrico y suministro de iluminación, mejoramiento de pisos, adecuación de cubierta con impermeabilización, instalación de cielo raso en 'drywall', acabados y pintura, adecuación de puestos de trabajo e instalación de baterías sanitarias.)	M2	$ 270.464.589,00

4. PÓLIZA DE ESTABILIDAD

El contratista deberá presentar el correspondiente certificado de modificación del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas con la firma de la presente acta, a continuación se relaciona el estado actual de las vigencias de los amparos.

Compañía	Riesgo	Póliza o Cert. Modificat. No.	Valor Asegurado	Vigencia	
				Desde	Hasta
Seguros del estado S.a	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	50-44- 101008879	$81.139.376,70	10/11/2020	1/10/2021
Seguros del estado S.a	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES Y INDEMNIZACIONES	50-44- 101008879	$27.046.458,90	10/11/2020	31/03/2024
Seguros del estado S.a	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	50-44- 101008879	$81.139.376,70	30/12/2020	1/03/2026
Seguros del estado S.a	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	50-44- 101003952	$175.560.600,00	25/11/2020	31/03/2021
Seguros del estado S.a	DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	50-44- 101003952	$175.560.600,00	25/11/2020	31/03/2021
Seguros del estado S.a	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	50-44- 101003952	$175.560.600,00	25/11/2020	31/03/2021

5. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

Una vez realizada la inspección total de la obra, por parte del contratista de obra y del interventor, se constató que el contratista de obra atendió las no conformidades encontradas en el plazo de ejecución del contrato. Por lo tanto el Interventor certifica que los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista de obra hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la interventoría y esta la recibe de acuerdo a las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo final de obra.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista ni al interventor de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes, Así mismo la calidad de las mismas, son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista ni al interventor de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes, Así mismo la calidad de las mismas, son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato y en la ley.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de supervisión e interventoría, en San José de Cúcuta, a los

Dos (Día en letras) 2 (Día en números) días del mes de Agosto (Mes en que se firma el acta) de 2022 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) (Nombre) JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ
(Nombre) CONTRATISTA

(Firma)
(Nombre) (Nombre) ING.GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
(Nombre) SUPERVISOR

(Firma)
(Nombre) (Nombre) ING. MARYORY STEFANY CASANOVA OSPINA
(Nombre) APOYO A LA SUPERVISION

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
Avenida 7 Calle 5 Y 6 Centro Comercial Las Mercedes
San Jose De Cucuta, Norte De Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación No SIM-SAMC-003-2020 , en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto : **"OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS CENTRO DE CONVIVENCIA EN EL BARRIO COMUNEROS , MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA , DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**

Estimados Señores:

Los suscritos , JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ y JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN debidamente autorizados para actuar en nombre propio y en nombre y representación de TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S, respectivamente , manifestamos por medio de este documento , que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente :

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
TODAS LAS ACTIVIDADES Y TERMINOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	50	JOSE EDGAR SALINAS
TODAS LAS ACTIVIDADES Y TERMINOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	50	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO TECNISALINAS 50.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

5. El representante del Consorcio es JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ, identificado con C. C . No. 17.344 .965 de Villavicencio , quien está expresamente facultado para firmar , presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato , firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN, identificado con C. C. No. 1.098.636.992 de Bucaramanga , quien está expresamente facultado para firmar , presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El Señor JOSE EDGAR SALINAS *acepta su nombramiento como representante legal del* CONSORCIO TECNISALINAS 50.

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: JOSE EDGAR SALINAS Y TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	Calle 76 No 80 - 161, Medellín - Antioquia
Dirección electrónica	accionyservicios09@hotmail.com
Teléfono	3107664373
Ciudad	Medellin, Antioquia

En constancia, se firma en Medellin, a los 07 días del mes de octubre de 2020.

JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ
C.C 17.344.965 de Villavicencio

JUAN ADOLFO MENDOZA
C.C 1.098.636.992 de Bucaramanga
R.L TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S

JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ
C.C 17.344.965 de Villavicencio
R.L CONSORCIO TECNISALINAS 50

JUAN ADOLFO MENDOZA
C.C 1.098.636.992 de Bucaramanga
R.L SUPLENTECONSORCIO TECNISALINAS 50

CONTRATO DE OBRA N° 1771 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CONSORCIO TECNISALINAS 50.

SIM-SAMC-003-2020

Entre **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, identifícada con la Cédula de Ciudadanía **N° 60. 351.375**, en calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de San José de Cúcuta, según Decreto N° 0001 del 2 de enero de 2020 y según consta en acta de posesión N° 014 de 2 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del Municipio de San José de Cúcuta, debidamente facultada según decreto 0012 de 2020, en adelante la Entidad, por una parte, y por la otra, **JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ,** identifícado con Cédula de Ciudadanía **No. 17.344.965** expedida en Villavicencio (Meta) en calidad de representante legal de **CONSORCIO TECNISALINAS 50** Nit 901426865-1**,** en adelante el Contratista, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, con correo de notificaciones judiciales accionyservicios09@hotmail.com hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 016 del 25 de septiembre de 2020 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SIM-SAMC-003-2020.

II. Que mediante Resolución No. 030 del 30 de octubre de 2020.la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS CENTRO DE CONVIVENCIA EN EL BARRIO COMUNEROS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**"

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SIM-SAMC-003-2020**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma

Secretaria de Infraestructura Municipal
Avenida 7, Calles 5 y 6, Centro Comercial las Mercedes 2º piso.
Email: infraestructura@cúcuta-nortedesantander.gov.co www.cúcuta-nortedesantander.gov.co

independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. La propuesta económica presentada por el contratista, para todos los efectos legales hace parte integrante del presente contrato.

FORMULARIO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

"[Los proponentes deben usar el presente formulario para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad] [El presente formato aplica para los procesos de contratación que tengan como forma de pago precios unitarios, la Entidad debe ajustarlo cuando la modalidad de pago corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de pago.] "

Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	1,01		Esta actividad contempla el desmontaje, suministro e instalación de tejas de fibrocemento en las áreas señaladas por la supervisión.	Suministro e instalación tejas Fibrocemento	m2	40,00	$ 55.491,00	$ 2.219.640,00
2	1,02		Esta actividad contempla el desmontaje, suministro e instalación de mantos asfaltico de 3 mm con foil de aluminio en las áreas señaladas por la supervisión.	Impermeabilización placa manto de 3 mm con foil de aluminio	m2	50,00	$ 49.500,00	$ 2.475.000,00
3	1,03		Esta actividad contempla la construcción de un nuevo cielo raso en Dry Wall	Cielo raso en dry walll	m2	400,00	$ 51.247,00	$ 20.498.800,00
4	1,04		Esta actividad consiste en el desmontaje y disposición final del cielo raso existente	Desmontaje de cielo raso en drywall	m2	400,00	$ 2.150,00	$ 860.000,00
5	2,02		Esta actividad contempla el lavado, y reemplazo de flotador, cheque y registro del tanque existente	Mantenimiento o tanque aéreo	und	2,00	$ 145.961,00	$ 291.922,00
6	3,01		Esta actividad contempla la demolición del piso existente en las áreas indicadas por la supervisión, se debe demoler el piso existente y 5 cms más para fundir el nuevo antepiso	Demolición de piso	m2	30,00	$ 14.365,00	$ 430.950,00

7	3,02		Este ítem contempla el suministro de materiales y la fundida de un piso en concreto de 3,000 psi incluye malla electrosoldada de 4mm con separación 14 cms	Antepiso 5 cms malla electrosoldada	m2	30,00	$ 43.611,00	$ 1.308.330,00
8	3,03		Esta actividad contempla el suministro e instalación de cerámica trafico 5 uso institucional, en el color y formato previamente aprobados por la supervisión, incluye la cerámica, el pego y la boquilla	Piso en Cerámica alto trafico	m2	30,00	$ 62.413,00	$ 1.872.390,00
9	3,04		Esta actividad contempla el reemplazo de rieles manijas y chapas de los puestos de trabajo, así como del ajuste de los mismos. No se pueden reutilizar elementos retirados como rieles o manijas	Mantenimiento o de puestos de trabajo	UND	40,00	$ 77.375,00	$ 3.095.000,00
10	4,01		Este ítem contempla los materiales y actividades para reemplazar los puntos eléctricos existentes, tomas apagadores y salidas para luminarias, incluye la regata, y el accesorio. No incluye cableado	Desmonte, suministro e instalación apagador tomacorriente	punto	80,00	$ 22.616,00	$ 1.809.280,00
11	4,02		Esta actividad contempla la construcción de una nueva red eléctrica interna desde la caja de tacos hasta los puntos eléctricos, y se debe reemplazar el cableado existente, e instalar nueva ducteria que cumpla las normas técnicas respectivas, esta actividad se debe ejecutar de manera coordinada con la administración para garantizar el operatividad de las oficinas incluye Alambre de cobre #12, ducto en PVC accesorios y polo a tierra	Cableado eléctrico x 3 #12 con ducto de PVC 1"	ML	2.259,00	$ 32.750,00	$ 73.982.250,00

12	4,04		Esta actividad contempla el suministro e instalación de luminarias led luz día de 2500 lúmenes y 32 watt, incluye resane del cielo raso	Luminaria led	und	45,00	$ 183.938,00	$ 8.277.210,00
13	4,05		Consiste en un análisis de cargas, y la elaboración de la nueva red eléctrica el entregable debe incluir planos y memorias de calculo	Diseño Red eléctrica análisis de cargas	und	1,00	$ 4.322.500,00	$ 4.322.500,00
14	5,01		Incluye el resane y pintura de muros interiores y exteriores con pintura tipo 1 lavable a 3 manos, incluye resanes filos y dilataciones	Resane y Pintura muros Tipo 1 colores institucionales s	m2	780,00	$ 26.319,00	$ 20.528.820,00
15	5,02		Esta actividad consiste en el desmontaje, lavado mantenimiento preventivo y recarga de los equipos de aire acondicionado	Lavado y Mantenimiento de aires acondicionados	und	12,00	$ 469.271,00	$ 5.631.252,00
16	5,03		Contempla el reemplazo de los accesorios de los sanitarios, (árbol, sellos hidráulico, manguera) y limpieza general.	Mantenimiento de sanitarios (cambio de sellos, árbol y accesorios)	und	6,00	$ 151.200,00	$ 907.200,00
17	5,04		Contempla el reemplazo de mangueras y grifería de los lavamanos.	Mantenimiento de lavamanos (cambio de grifería y accesorios)	und	5,00	$ 130.660,00	$ 653.300,00
18	505		Contempla el desmontaje de las divisiones actuales y el suministro e instalación de divisiones de baño con su respectiva puerta y cerrojo, en acero inoxidable grado quirúrgico entamboradas en marco interior metálico	División de baños con puertas en acero inoxidable entamboradas	m2	40,00	$ 528.471,00	$ 21.138.840,00
19	5,06		Esta actividad contempla el lijar, resanar y pintar con compresor los marcos se debe hacer mantenimiento a las bisagras y cerraduras, así como limpieza a los vidrios	ventanas en hierro	und	20,00	$ 483.600,00	$ 9.672.000,00

20	5,07		Incluye el cambio de bisagras y rodamientos del portón de garaje, así como el lijar, resanar y pintar con compresor .	Mantenimiento o reja y portón, incluye rodamientos, rieles resane y pintura general	gl	1,00	$ 2.470.000,00	$ 2.470.000,00
21	5,06		Suministro e instalación de una reja en tubo de aluminio para aislamiento de la zona de baños y cocina	Puerta reja interna en aluminio	und	1,00	$ 484.683,00	$ 484.683,00
22	6,01		Incluye el traslado, cargue y disposición final en escombrera de los residuos de la obra, incluye los derechos de escombrera	Retiro de escombros, con disposición en escombrera	viaje	15,00	$ 159.266,00	$ 2.388.990,00
Subtotal								**$ 185.318.357,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 185.318.357,00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$185.318.357,00**
VALOR TOTAL	**$185.318.357,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	24%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
NOTA 4: [Excepcionalmente la Entidad podrá incluir esta nota con el fin de aclarar aspectos relacionados con ítems o descripciones de pago que tengan características particulares (por ejemplo, cuando se realicen a través de monto agotable o global), siempre que no contravengan lo establecido en los Documentos Tipo]	**UTILIDAD**	**U=**	5%
NOTA 5: [Excepcionalmente la Entidad podrá incluir esta nota con el fin de aclarar aspectos relacionados con ítems o descripciones de pago que tengan características particulares (por ejemplo, cuando se realicen a través de monto agotable o global), siempre que no contravengan lo establecido en los Documentos Tipo]	**TOTAL A.I.U**	**A.I.U.=**	30%

CONTRATO DE OBRA N° 1771 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CONSORCIO TECNISALINAS 50.

SIM-SAMC-003-2020

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El presente proyecto se desarrollará hasta el 30 de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($185.318.357),** equivalentes a 211.11 SMLMV, para el año de suscripción del contrato 2020 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

NO APLICA

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO	RECURSOS
1524	del 4 de agosto de 2020	$ 200.000.000,00	13230115102	420 - SGP Propósito general forzosa Inversión

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Secretaria de Infraestructura Municipal
Avenida 7, Calles 5 y 6, Centro Comercial las Mercedes 2º piso.
Email: infraestructura@cúcuta-nortedesantander.gov.co www.cúcuta-nortedesantander.gov.co

CONTRATO DE OBRA N° 1771 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CONSORCIO TECNISALINAS 50.

SIM-SAMC-003-2020

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los Documentos que hacen parte del proceso contractual **SIM-SAMC-003-2020.** vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del Contrato.
8) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
11) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

Secretaria de Infraestructura Municipal
Avenida 7, Calles 5 y 6, Centro Comercial las Mercedes 2º piso.
Email: infraestructura@cúcuta-nortedesantander.gov.co www.cúcuta-nortedesantander.gov.co

12) Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios accionistas.
14) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista presentará a la supervisión y/o interventoría respectiva, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato a la para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

10.1. Hojas de vida del personal profesional.
10.2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
10.3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
10.4. Programa de obra.
10.5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
10.6. Los demás que puedan exigirse, derivados del pliego de condiciones.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido

Secretaria de Infraestructura Municipal
Avenida 7, Calles 5 y 6, Centro Comercial las Mercedes 2º piso.
Email: infraestructura@cúcuta-nortedesantander.gov.co www.cúcuta-nortedesantander.gov.co

en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.

3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de toda reclamación a la Entidad, que tenga origen en las actuaciones el contratista a través de las cuales se causen daños a tercero.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones másgravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción delinterventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a

una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLAUSULA 16 CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por

Secretaria de Infraestructura Municipal
Avenida 7, Calles 5 y 6, Centro Comercial las Mercedes 2º piso.
Email: infraestructura@cúcuta-nortedesantander.gov.co www.cúcuta-nortedesantander.gov.co

el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULAS 17 EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta identifícada con NIT 890501434-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento(30%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al diez</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	[La Entidad debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento(30%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra

Secretaria de Infraestructura Municipal
Avenida 7, Calles 5 y 6, Centro Comercial las Mercedes 2º piso.
Email: infraestructura@cúcuta-nortedesantander.gov.co www.cúcuta-nortedesantander.gov.co

deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta identificada con NIT 890501434-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Valor	Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta identificada con NIT 890501434-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLAUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

CONTRATO DE OBRA N° 1771 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CONSORCIO TECNISALINAS 50.

SIM-SAMC-003-2020

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 21. CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista no revelará ninguna información confidencial que reciba del Municipio de San José de Cúcuta con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de San José de Cúcuta, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público.
Se tendrán como documentos confidenciales:

1) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor.
2) Información y/o documentos no considerados como información pública, que pueda implicar ventajas para terceros a la hora de presentarse a procesos de selección convocados por el Municipio de San José de Cúcuta. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en la Cláusula de Obligaciones del presente contrato.

Esta información confidencial, sea o no de propiedad del Municipio de San José de Cúcuta, incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

El Contratista se obliga con el Municipio de San José de Cúcuta a manejar la información confidencial empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad que los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido por la legislación en materia de propiedad industrial, intelectual y protección de datos de carácter personal. Así mismo, el Contratista garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos ya anotados.

Esta obligación no cesará con la terminación del plazo de ejecución del contrato o con su liquidación, sino hasta cuando el del Municipio de San José de Cúcuta precise al Contratista que la información ha dejado de ser confidencia

Secretaria de Infraestructura Municipal
Avenida 7, Calles 5 y 6, Centro Comercial las Mercedes 2º piso.
Email: infraestructura@cúcuta-nortedesantander.gov.co www.cúcuta-nortedesantander.gov.co

CLAUSULA 22. VARIOS

La terminación o extinción de este Contrato por cualquier causa, no extinguirá las obligaciones que por su naturaleza subsistan a tales eventos, incluyendo, entre otras, las derivadas de las garantías y responsabilidad.

Salvo lo previsto expresamente en este Contrato, la falta o demora de cualquiera de las partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos consagrados en este Contrato, o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades ni afectará la validez, total o parcial, del Contrato, ni el derecho de la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario.

Este Contrato se rige por el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias o concordantes.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013; para efectos del presente Contrato, se tiene incorporada la misma, especialmente en lo relacionado con trámites, permisos y aprobaciones requeridos por parte de las diferentes entidades públicas, incluidas las empresas de servicios públicos, y prevalecerá, frente a cualquier discrepancia en cuanto a la interpretación de las obligaciones consignadas en los diferentes documentos contractuales.

CLÁUSULA 23. OBLIGACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL Y SST

Es obligación del Contratista, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud en el trabajo establecida por el Municipio de San José de Cúcuta, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El Contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El Contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el Municipio podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal, Departamental o Nacional

CLAUSULA 24. PAGO DE IMPREVISTOS

Todo pago de imprevistos debe estar debidamente justificado y previamente aprobado por parte de la entidad estatal.

CLAUSULA 25. GEORREFERENCIACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

Como requisito para el pago las actas de obra (parcial y final) y el acta de liquidación final del contrato de obra, El contratista deberá adjuntar la siguiente Información y documentación:

Secretaria de Infraestructura Municipal
Avenida 7, Calles 5 y 6, Centro Comercial las Mercedes 2º piso.
Email: infraestructura@cúcuta-nortedesantander.gov.co www.cúcuta-nortedesantander.gov.co

1. Planos récord (Generales y de detalle) debidamente firmados en formato “pdf y "dwg" de las obras entregadas por El Contratista y recibidas por la entidad contratante.
2. Implantación e inserción de las obras contratadas, en escala 1:1 dentro del plan general municipal.
3. Los formatos debidamente suscritos, que para este fin determine la entidad contratante, mediante los cuales se comprueba el suministro de la Información solicitada por parte de El contratista.

CLAUSULA 26. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 27. LIQUIDACIÓN

El Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del Contrato será de seis meses contados a partir del acta de recibo final y a satisfacción por parte de la Entidad.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente Contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA 28. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA 29 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en San José de Cúcuta o lugares de ejecución de la obra y el domicilio contractual es el Municipio de San José de Cúcuta que funcionará como domicilio contractual.

Eliana M

Firmado digitalmente por Eliana C. Medina Pabuence

Secretaria de Infraestructura Municipal
Avenida 7, Calles 5 y 6, Centro Comercial las Mercedes 2º piso.
Email: infraestructura@cúcuta-nortedesantander.gov.co www.cúcuta-nortedesantander.gov.co

CONTRATO DE OBRA N° 1771 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CONSORCIO TECNISALINAS 50.

SIM-SAMC-003-2020

CLAUSULA 30. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en San José Cúcuta.

Por la Entidad,

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Infraestructura.

Por el Contratista,

JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ
C.C. 17.344.965 expedida en Villavicencio
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO TECNISALINAS 50

Proyecto: Wendy Johanna Alvarado Portillo - Contratista Secretaría De Infraestructura

Reviso: Fernando Chávez Ayala – Asesor Jurídico Externo Secretaría De Infraestructura

Reviso: Paola Andrea Lerma Díaz – Asesora Jurídica Secretaría De Infraestructura

10/11/2020

Secretaria de Infraestructura Municipal
Avenida 7, Calles 5 y 6, Centro Comercial las Mercedes 2º piso.
Email: infraestructura@cúcuta-nortedesantander.gov.co www.cúcuta-nortedesantander.gov.co